BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 854 | BUENOS AIRES, VIERNES 29 DE MAYO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

TOMO XII—DE III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

———

Nota del cónsul argentino en Montevideo, referente á una enfermedad descubierta en el ganado de aquella república.

Montevideo, Mayo 20 de 1896.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Señor Ministro:

En apoyo de lo que tuve el honor de manifestar á V. E., en nota número 101. de fecha 7 del corriente, sobre la enfermedad reinante entre el ganado vacuno de esta República, pongo en conocimiento del señor Ministro, que la comisión que se ha nombrado para informar respecto á la enfermedad reinante en el ganado, compuesta de los señores profesor Arechavaleta y doctores Sanarelli y Solari, ha llevado ya á cabo su importante cometido y en breve presentará al Ministerio de Fomento una memoria al respecto.

Después de análisis prolijos y experimentos concluyentes, se ha comprobado que se trata de la enfermedad llamada *hemoglobinuria*, endémica en ciertas regiones europeas. Dicha enfermedad no es transmisible de ningún modo, y las personas que se dedican á cuerear las reses que mueren de ella pueden hacerlo impunemente.

Si me es posible transmitiré á V. E. el informe de la comisión, aun antes de que sea publicado en esta capital, apresurándome de cualquier manera en tener á V. E. al corriente de lo que al caso se refiera.

Me es grato, con tal motivo, saludar al señor Ministro con mi mayor consideración y respeto.

W. Paunero.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda y avísese recibo.

ALCORTA.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1896.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL y fecho, archívese.—*A. B. Martinez.*

———

Ministerio de J. C. é I. Pública

———

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Decreto disponiendo que todo lo relativo á los terrenos conocidos por Chacarita de los colegiales, dependa del Departamento de tierras y colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Considerando:

Que por la ley de su creación es el Departamento de tierras, colonias y agriculturas, la repartición nacional que debe intervenir en todo lo concerniente á la administración, venta y arrendamiento de las tierras de propiedad del Estado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º En lo sucesivo dependerá directamente del Departamento de tierras y colonias, todo lo relativo á los terrenos conocidos por Chacarita de los Colegiales.

Art. 2º Quedan sin efecto los decretos de fechas 27 y 28 de Abril de 1893 creando el puesto de administrador de los referidos terrenos.

Art. 3º El administrador saliente rendirá cuenta á la Dirección de tierras y colonias y hará entrega de su puesto con las formalidades de práctica.

Art. 4º La Subsecretaría de Instrucción pública remitirá á la de Tierras y colonias los antecedentes y actuaciones referentes á este asunto.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando la renuncia de un catedrático de la facultad de ciencias exactas

Buenos Aires, Mayo 14 de 1896.

Vistas las razones en que se funda la adjunta renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la adjunta renuncia, presentada por el ingeniero señor Juan Pirovano, del puesto de catedrático de geodesia, que desempeñaba en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la universidad de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aceptando la renuncia del profesor de música de la Escuela normal de Mendoza y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Víctor Llobet, del puesto de profesor de música, que desempeñaba en la Escuela normal de maestros de Mendoza, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Enrique G. Varalla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando vice-rector del Colegio nacional (casa matriz) y del de la sección norte

Buenos Aires, Mayo 26 de 1896.

Habiendo quedado vacante en el Colegio nacional de la capital (casa matriz) el puesto de vice-rector, por haber sido nombrado inspector de colegios nacionales y escuelas normales, el doctor Ildefonso P. Ramos Mejía, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para el expresado establecimiento:

Vice-rector, en reemplazo del doctor Ramos Mejía, al actual vice-rector de la seccion norte, señor Juan P. Aguirre.

Vice-rector, en reemplazo del señor Aguirre, al señor Carlos Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución mandando extender un endoso

Expediente núm. 2742, letra C.

Contaduría general de la Nación. Remite para ser endosado por el señor Ministro á favor del tesorero general de la Nación, un certificado de depósito de los señores Necol y Podestá por mil pesos moneda nacional en fondos públicos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.

Extiéndase el endoso como lo indica la Contaduría general y vuelva á esta repartición á los fines consiguientes.

G. Villanueva.

Resolución pasando á la Intendencia al contador don Gustavo Rodríguez Lima

Expediente número 2710, letra I.

Intendencia de la armada. Comunica haber empezado á hacer los inventarios de los almacenes del Tigre y no ser necesaria, en aquel destino, la permanencia del contador de los talleres.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota, de que los servicios del contador principal de los talleres de marina no son necesarios en aquella repartición, porque la Intendencia de la armada tiene establecida la contabilidad de los talleres en la misma Intendencia,

SE RESUELVE:

Que el contador principal don Gustavo Rodríguez Lima, pase á prestar sus servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 6 del actual, á la Intendencia de la armada.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

G. Villanueva.

Decreto nombrando comisario del transporte «Río Santa Cruz»

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comisario del transporte «Río Santa Cruz», á don Carlos Montaldo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. Villanueva.

Decreto nombrando comandante del transporte «Río Santa Cruz»

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

Atento lo manifestado por la Intendencia de la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comandante del transporte «Río Santa Cruz», al teniente de navío don Juan M. Noguera.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

G. Villanueva.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚMERO 56

Se hace saber á la armada y demás reparticiones que por el superior decreto de 14 de Abril próximo pasado se nombra maquinista principal, al maquinista de 1ª clase de la armada don Silvestre Freeland.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 22 de Abril próximo pasado se nombran maquinistas de 3ª clase de la armada á los ciudadanos Armando Fischer, Cesáreo Parodi y Domingo Costagliola.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 28 de Abril próximo pasado dase de baja del servicio de la armada al maquinista de 3ª clase don Guillermo B. Bick.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 30 de Abril próximo pasado dase de baja del servicio de la armada al maquinista de 3ª clase don Juan Pessano.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 4 de Mayo próximo pasado, dase de baja y absoluta separación del servicio de la armada, al electricista de 2ª clase, don Agustín Saizar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1893.—*Manuel J. García.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento diecinueve mil pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

13.439 billetes................ $ 63.662

Ley 6 de Septiembre de 1890

730 billetes................ $ 14.077

Ley 16 de Octubre de 1891

4.267 billetes	$	9.110

Ley 29 de Octubre de 1891

2 billetes	$	400

Ley 8 de Enero de 1894

3.155 billetes con sello	$	5.686
208 billetes sin sello	$	2.065
4192 billetes emisión antigua del Banco Nacional autorizada	$	24.000
25.993 billetes	$	119.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Plácido Marín. — Juan Girondo. — J. A. Areco.—Parmenio T. Piñero.—Manuel J. Paz. —Carlos M. Marenco, gerente. — P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero.
Por el Banco Nacional, Alfredo C. Birabén, secretario.

———

En Buenos Aires, á veinte y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *sesenta y siete mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.
Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

437 billetes de	0.05	$	21.85	
591 »	» 0.10	»	59.10	
550 »	» 0 20	»	110 —	
62.000 »	» 0.50	»	31000 —	31190.95

Ley 21 de Agosto de 1890

17.278 billetes de	0.05	$	863.90	
16.655 »	» 0 10	»	1665.50	
18 150 »	» 0.20	»	3630. —	
51.000 »	» 0.50	»	25500. —	31659.40

Ley 29 de Septiembre de 1891

2285 billetes de	0.05	$	114.25	
2754 »	» 0 10	»	275.40	
1300 »	» 0.20	»	260.—	
7000 »	» 0.50	»	3500.—	$ 4149.65
180000 billetes				$ 67000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Juan Girondo—J. A. Areco—Manuel J. Paz—Parmenio T. Piñero—Carlos M. Marenco, gerente —P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alfredo C. Birabén, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 1896

Tipo oficial del oro, 295 %.

Recaudado en curso legal $ 156443.03—Su equivalente en oro, 48016.23—Recaudado en oro sellado, 34345.03—Total á oro, 82361.26.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3621893.76—Su equivalente en oro, 1178978.89—Recaudado en oro sellado, 516071.11—Total á oro, 1695050.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3199109.29—Su equivalente en oro, 878822.22—Recaudado en oro sellado, 641057.33—Total á oro, 1519879 55.

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1896

Total á oro, $ 175170.45.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 24842927.35—Su equivalente en oro, 7841424.20—Recaudado en oro sellado, 4086054.07——Total á oro, 11927478.27.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 24246085.24—Su equivalente en oro, 6788622.09 Recaudado en oro sellado, 3837780.73—Total á oro, 10626402.82.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1301075.45.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 1896

Tipo oficial del oro, 300 %

Recaudado en curso legal	$	150826.15
Su equivalente en oro	$	50295 38
Recaudado en oro sellado	»	19687.91
Total á oro	$	69983.29

A. Pesce,
Tenedor de libros.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Marsella

Revista general del mercado de Marsella
Mes de Abril

—

Trigo—Mercado sostenido—Los 100 ks. Tucela Bel Abbés, francos 21.75 á 22.
Id Bone, 20,50.
Id. Orán, 21.50.
Ghirka Nicolaief, 14.50.
Id Marianopoli, 14.50.
Id Berdianska, 15.50.
Id Odesa, 15.25.
Id Alexandroff, 15 á 15.50.
Azida Kerld, 15.25.
Tierno Dedeagh, 13 á 13.50.
Id Plata, 16.
Duro Bone, 20.
Id Tunis, 20.
Id Orán, 20 á 25.
Id Tagaurock, 14.75.
Id Berdianska, 14.75.

Sémolas—Se cotiza en depósito:
S S S E y S S S G, francos, 18 á 18.50.
S S S y S S G, 17 á 17.50.
O S G, 17.
S S S F, 16.50.
S F S, 16.
S F 15.
S B D, 14.

Harina de trigo duro en depósito:
Farina entera, 15.
Gruan D, extra flor, 13.
Id id id, 12.50.
Minot B extra, 11.50.
B D S, extra, 11.50.
F B D, extra, 10.
F B D 1ª, 9.50 id.

Harina de trigo tierno:
Gruan extra, francos, 21.50.
Minot, 20.50.
C O S, 18.50.
C O, 9.50.

Granos, los 100 kilos:
Maíz de Odesa.
Id Danubio, fr. 9.
Id de Poti, 8.75 á 9.
Id Varna, 9.
Id del Plata, 7.50 á 9.
Avena de Africa, 16.50.
Id de Rusia, 10.50.
Id del Danubio, 10.
Id de Africa, 13.
Cebada de Africa, 13 25
Id de Rusia, 10.50 á 10.75.

Forrajes—Heno del país, francos 6.50.
Alfalfa del país, 7.50.
Paja del país, 4.

Cueros y pieles—Los 50 kilos al contado:
Buenos Aires, salmuera bueyes, kilos 33 á 35, fr. 60 á 65.
Id id id, 28 á 25, 55.
Id secos de 10 kilos, 110 á 115.
Rosario id id 10 id, 80.
Río Grande, 13[14 id, anchos, 100 á 105.
Bahía id 10 id, 85.
Río Janeiro, pieles, 13[14 id, 80.

Nueva York, salmuera toros, 40 á 45.
Id vacas, 37.
Argel, salados secos, 7 kilos, 55.

Crines y pelos — Crines de América, caballo 115 á 117 los 50 kilos, desc. 3 o[o.
Pelos de cabra, Salonica 115 á 117 los 100 kilos, desc. 3 o[o.
Marruecos, 110 los 100 kilos.

Huesos, fr. 7.50 á 8 los 100 kilos.

Astas—Pesando las cien piezas:
Levante, 120 kilos, fr. 75 á 77 los 100 kilos.
Id id id 110 id, 65.
Id id id 100 id, 60.
Carnero Constantinopla, 32 á 34.
Smirna, 25.
Buey, 13.
Cabra, 13.

Azúcar bruto. Mercado en baja—Blanco número 3, fr. 33.25.
Id 88°, 31.

Semillas oleaginosas—Sésamo Jaffa francos 32.

Id Bombay, 29.50 á 30.
Id blanco Bombay, 27.
Id negro id, 25 á 26.
Id Mozambique, 27.
Maní, Mozambique, 28.
Id Bombay, 25.50.
Id en coca, Rufisque, 21.
Id id Gambia, 20 á 20.50.
Id id Río Nunez, 17.
Lino Bombay, 23.25.
Adormidera Bombay, 27.
Id Calcutta, 27.

Aceite de semillas— Sésamo 1ª calidad Bombay, 70 á 68 francos.
Jaffa, 75 á 73 id.
Kurrachú, 67 á 66.
Id id 2ª, 56 á 55.
Id 2ª Levante, 55 á 58.
Maní Rufisque, 75 á 80.
Gambia, 68 á 72.
Mozambique, 63 á 60.
Adormidera Levante, 80 á 76.
India, 74 á 72.
Lino Bombay, 60.

Aceite de olivo comestible—Bocas del Ródano, francos 140 á 150.
Bari extra, 135.
Id 1ª calidad, 130.
Toscana, 180 á 175.
Var 1ª calidad, 115 á 120.
Id 2ª, 105 á 110.
España, 120 á 125.
Argelia, 90 á 95.
Túnez, 105 á 100.
Córcega, 75.

Aceite de granos lampantes.—Sin alteración con pocos negocios.
Sésamo, francos 52 á 53.
Colza, 53.
Maní, 55 á 60.

Aceite de granos para fábrica.
Sésamo, 45 á 48.
Lino, 52 á 53.
Maní, 48 50 á 50.
Adormidera, 51 á 52.

Sebo—Del país, fr. 49.
Buey, 53.
América Werten, 53.

Sal, los mil kilos:
Marsella francos, 12.
Poit de Bouc, 8.50.
Saint Louis, 8.50.
Cette, 8.50.
Hyeres, 8.50.

Carne — Buey limousin, 1.48 á 1.50.
Id Africa, 1,12 á 1.15.
Id país, 1.42 á 1.46.
Vacas, 1.30 á 1 35.
Terneros, 1.70 á 1.80.
Carnero del país, 1.69 á 1.70.
Id metis, 1.70.
Id de España 1.60.
Id de Africa, 1.55 á 1.60.

De Africa, en reserva, fr. 1.65 á 1.68.
Ovejas, 1.50.
Corderos, 0.70 á 1.05.

Lanas. Para las lanas de Oriente, mercado sostenido.

Buques salidos con destino á Buenos Aires, 3 vapores con 227 pasajeros y emigrantes.

—

Resumen y precios corrientes de las mercaderías importadas en el mes de Abril á Marsella con procedencia de la República en 4 vapores y 1 velero:

Maíz, 45.923 bolsas, francos 7.50 á 9 los 100 kilos.
Alpiste, 644 id. 25 id.
Lino, 1999 id, 20 á 22 id.
Huesos, 598 toneladas, fr. 7.05 á 8.
Sebo, 1306 bordalesas, fr. 53.
Grasa, 5 cajas.
Lanares, 1685 fardos de tránsito.
Pieles cabritos, 52 fardos en tránsito.
Astas, 170 sacos, 30 á 60 id.
Cueros secos, 6903, 2.20 á 2.50.
Miel, 5 barriles.
Caballo, 1.
Yeguas, 5.

Marsella, 1º de Mayo de 1896.—*Francisco Molina Salas*, cónsul.

—

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

———

Consulado general de la República Argentina en Montevideo

Montevideo, Mayo 23 de 1896.

Señor Ministro:

Tengo el honor de transmitir á V. E. en la presente, un cuadro demostrativo de la importación de ganado en pie en esta República procedente de la Argentina.

Dicho cuadro, que he tomado de las oficinas estadísticas correspondientes, arroja el siguiente resultado:

Montevideo, ganado vacuno, 7; yeguarizos y caballar, 46; ovino, 132; porcino, 2.

Santa Rosa, ganado vacuno, 26.550; yeguarizo y caballar, 170; mular, 80.

Colonia, ganado vacuno, 1529; yeguarizo y caballar, 9; ovino, 47.

Mercedes, ganado vacuno, 22; ovino, 133.

Paysandú, ganado vacuno, 15.905.

Independencia, ganado vacuno, 37.044.

Salto, ganado vacuno, 66.340.

Total: ganado vacuno, 147.397; yeguarizo y caballar, 225; mular, 80; ovino, 312; porcino, 2.

Por el anterior cuadro, se impondrá V. E. que, durante el año transcurrido de 1895, se han importado 147.397 animales vacunos, cifra que supera en mucho la importación de ganado de la República Argentina en el año anterior, lo cual demuestra que cada día va en aumento dicha industria, comprobando una vez más lo que tuve el honor de consignar á V. E. en el informe consular del año próximo pasado al citar la exportación de ganado en pie—que aumenta con notable progreso—como una de las principales fuentes de riqueza de la República Argentina.

Con tal motivo, me es grato saludar á V. E. con mi mayor consideración y respeto.—*W. Paunero.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de un buque de ultramar, de pino de tea, encontrado en las costas del río Paraná, por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual se encuentra depositado, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: doce metros de largo (12), circunferencia un metro y diez y ocho centímetros (1.18).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.—*Antoni E. Sala*, oficial mayor. v-J-21

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la comisaría 20ª de policía, situada en la calle General Rodriguez núms. 764 y 776.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la comisión (Rivadavia 1255) el día 30 de Mayo del corriente año, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Abril 29 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v-30-M

———

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

—

Administración general de impuestos internos

—

LICITACIÓN

Con sujeción al artículo 36 de la ley de contabilidad, llámase á licitación por el término de diez días para las impresiones siguientes:

1,000,000 de boletas blancas, impresas con tinta roja;
600,000 boletas blancas, é impresas con tinta azul;
200,000 boletas rosadas;
25,000 boletas verdes.

Las propuestas serán acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 10 por ciento de su monto y se abrirán el día 30 de Mayo á las 2 p m., en la Administración general.

La persona cuya propuesta fuese aceptada, y que no hiciere entrega de 100,000 boletas blancas y rojas y de 100,000 blancas y azules, hasta el 12 de Junio, y el resto de la emisión hasta el 30 del mismo mes, perderá su depósito de 10 por ciento, y el derecho de que se le reciban posteriormente.

La Administración se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas presentadas, si juzgase que ninguna es aceptable.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1896.—*C. Elizalde*, secretario. v.30 m.

———

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de aduana, doctor J. H. Martínez Castro, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos que se detallan, que si dentro del término que acuerdan las ordenanzas de aduana no se procede á su despacho ó renovación, se procederá como lo determina el artículo 309 de las mismas.

Relación de bultos existentes en el depósito Lanús, sección 2ª, y que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 809 de las ordenanzas de aduana.

Marcas	Núm's.	Envase	Cantid.	Vapor	Regtro	Fecha de entrada
◇	s/n.	cascº	5	Sdencer	1105	Mayo 23 90
L E J	25	ca'ón	1	Altona	1257	Dic'bre 61
△ R B C	1163	»	1	Delc'myn	196	Enero 94
E M	s/n.	»	3	Nestle	1782	Agosto 90
J Z D E	»	cascº	1	H. Prince	1494	Junio 93
△ C B	2905	ca'ón	1	Pernamb.	2094	Sept. 13 93
B B s/marca	s/n.	cascº	1	Se ignora vapor introd.		
△ J	»	caj's	24	»	»	»
◇	»	cascº	1	»	»	»
◇	»	»	1	»	»	»
□ K	»	pipó	1	»	»	»
s/marca	»	tornº	1	»	»	»
»	»	bulto	1	»	»	»
»	»	caño	1	»	»	»
»	»	cascº	1	»	»	»
◇	»	bulto	1	»	»	»

Buenos Aires, Mayo 6 de 1896.—*N. Núñez.*

———

Caja de conversión

—

Falsificación de billetes de 50 pesos

Se avisa al público haberse descubierto una falsificación de billetes de 50 pesos, ley 3062, de 8 de Enero de 1894, que se hallan en circulación, siendo los caracteres principales que los distinguen de los legítimos los siguientes:

Papel—Es más delgado y sin consistencia; no tiene la marca de agua que dice República Argentina y cincuenta pesos, situadas la primera palabra en la parte superior del billete, en forma de arco, y la segunda, en la inferior, horizontalmente. Estas palabras, sin embargo, no se distinguen bien en los billetes legítimos.

Impresión — Es litográfica, reconociéndose á simple vista por la falta de nitidez y precisión.

En ciertas partes, el conjunto de líneas que forman los dibujos, aparece compacto, como una mancha, lo cual se distingue perfectamente del grabado en acero que siempre conserva la nitidez y diferencia de los trazos.

Esta impresión litográfica así como la del fondo de colores es característica y no es posible equivocarla con la de los billetes legítimos.

Numeración—Es mala; los trazos que forman los números son más finos que en los legítimos. Por esto, aparece aquélla más grande que la verdadera. Su colocación es defectuosa, no está bien en línea, especialmente en su parte izquierda. El color rojo no está bien definido y es más claro, no siendo impreso regularmente.

Firmas—La del presidente de la Caja de Conversión Dr. P. Marín adolece del defecto siguiente: en la rúbrica tiene un rasgo en la parte inferior, de derecha á izquierda y de arriba á abajo. En la del Dr. J. A. Areco, se nota la falta de un punto después de la J.

Leyenda—La situada en la parte superior del anverso de los billetes que dice «La Nación», tiene el defecto siguiente, que es muy visible: la sombra que rodea á las letras está hecha á á mano, siendo sus trazos algo irregulares y toscos, no teniendo la precisión de un grabado sobre acero. Este detalle es significativo: salta á la vista.

Viñeta y retrato—Las del «Almirante Brown» y «9 de Julio» están bien como reproducción; pero se resienten como impresión. La popa del segundo no está netamente definida; se confunde con el agua y el cielo. La bandera que lleva, tampoco se distingue bien. La línea del horizonte, á la izquierda del buque citado, no está marcada. Agua y cielo se confunden. No aparecen bien en éste las numerosas nubes que se ven en los legítimos.

En resumen, por causa de la impresión litográfica y la diferencia de colores del fondo que, en el fondo es algo azulado y no netamente violeta, los billetes falsos se reconocen de los legítimos, teniendo en cuenta los detalles apuntados.

En los dibujos del fondo del anverso se notan defectos, como, por ejemplo, en la inscripción «Cincuenta pesos», cuyo fondo blanco no tiene las líneas horizontales y paralelas de un color azulado como en los legítimos.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1896—*Alberto Aubone*, secretario. v-15-j.

———

Contaduría general de la Nación.

—

PENSIONISTAS MILITARES

En vista de lo dispuesto sobre registro de las firmas de las pensionistas militares de la Nación y lo resuelto por el Ministerio de Guerra con fecha 6 del que rige, se cita á las pensionistas militares para registrar sus firmas en esta Contaduría general é Intendencia de guerra hasta el día quince de Junio próximo pasado, fecha en la que se procederá á la suspensión del ajuste y pago de las pensionistas que no hubiesen cumplido con lo dispuesto.—*Los secretarios.*

v15j.

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Hilario Duponts, ex-empleado del Departamento de ingenieros, á fin de que en el término de quince días, comparezca á levantar un cargo formulado contra él.

Contaduría general, Mayo 23 de 1896. —*Los secretarios.* v. 8-J

———

Crédito Público Nacional

—

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil.

Serie A—Números 392, 558, 664, 786, 807, 931, 1174, 1347, 1706 y 1804.

Serie B—Números 10, 49, 82, 87, 124, 173, 336 y 364.

Serie C—Números 282, 339, 431, 516 y 545.

Ley de 5 de Enero de 1894—Deuda Interna Consolidada

Serie A—Números 37, 76, 151, 283, 291, 335, 355, 395, 440, 563, 571, 600, 611, 671, 765, 802, 905, 953, 964, 1141, 1291, 1296, 1350, 1395, 1438, 1441, 1460, 1502, 1605, 1690, 1773, 1774, 1776, 1814, 1829, 1831, 1969, 2043, 2119, 2157, 2178, 2370, 2412, 2413, 2464, 2483, 2498, 2559, 2759, 2797, 2822, 2915, 3034, 3060, 3070, 3087, 3194, 3379, 3403 y 3405.

Serie B—Números 51, 76, 134, 193, 206, 213, 261, 381, 386, 433, 455, 462, 500, 525, 539, 568, 590 y 608.

Serie C—Números 137, 143, 168, 237, 270, 285, 380, 426, 443, 462, 475, 977, 1056, 1057, 1082, 1085, 1117, 1267, 1326, 1329, 1383, 1395, 1561, 1584 y 1607.

Serie D—Números 94, 117, 169, 228, 278, 344, 424, 464, 708, 728, 803, 823, 865 y 870.

SORTEOS ANTERIORES

Ley de 30 de Junio de 1884

Serie A—Números 184, 724, 773, 802, 1134, 1186 y 1636.

Serie B—Números 53, 206, 261 y 360.

Serie C—Números 298, 373, 422, 703 y 759.

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A—Números 15, 48, 145, 245, 277, 350, 471, 507, 576, 654, 730, 734, 789, 820, 838, 853, 859, 871, 882, 889, 930, 931, 1014, 1040, 1049. 1195, 1208, 1293, 1312, 1360, 1403, 1414, 1431, 1514, 1656, 1728, 1732, 1811, 1872, 1883, 1891, 1910, 1974, 1976, 2019, 2028, 2041, 2116, 2127, 2135, 2156, 2176, 2180, 2197, 2206, 2212, 2225, 2335, 2385, 2442, 2444, 2505, 2510, 2606, 2628, 2666, 2671, 2696, 2757, 2800, 2809, 2949, 3076, 3091, 3148, 3158 y 3176.

Serie B—Números 6, 120, 129, 139, 145, 147, 198, 217, 248, 256, 385, 388, 411, 519 y 582.

Serie C—Números 194, 302, 305, 322, 448, 458, 499, 672, 709, 765, 866, 1048, 1060, 1071, 1080, 1174, 1315, 1340 y 1472.

Serie D—Números 5, 118, 291, 321, 370, 380, 389, 447, 496, 613, 616, 638 y 824.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta de las respectivas deudas del 1º al 10 de Junio próximo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1896.—*El Secretario.* v-10-jn.

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la colocación de cuatro llaves de incendio en el edificio de la calle Paraguay y Rodríguez Peña, de conformidad con el presupuesto formulado por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán ver en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, á las 2 p. m., previniéndose que solo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.—*El Secretario.* v-30-jn.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

SUBSECRETARÍA DE MARINA

—

VISTA AL INTERESADO

Letra A, número 593, Anriol José, año 1894.
Id, 3345, Alvarez Pedro, año 1894.
Id, 3405, Alfonso Lucio A., año 1894.
Id, 3438, Asilo Naval, año 1895.
Id B, 2796, Bosone, año 1894.
Id, 2447, Brasil Legación, año 1894.
Id, 433, Bennet y Cía., año 1893.
Id, 500, Bossio Carlos, año 1895.
Id, 501, Bossio Carlos, año 1895.
Id, 1178, Barreto Alfredo, año 1896.
Id, 6615, Biedma Blanca, año 1896.
Id C, 570, Chodacieviez Robert, año 1893
Id, 2213, Castro D., año 1894.
Id, 2, Cichero, Drago hermanos, 1894.
Id, 2108, Cárdenas Bernabé, año 1894.
Id, 6914, Carlevari Santiago, año 1895.
Id, 1684, Caro Jacinta, año 1895.
Id, 2431, Caro Baltasar, año 1896.
Id, 1247, Díaz Adolfo S., año 1895.
Id, 530, Dirks y Dates, año 1896.
Id, F, 1528, Ferrocarril Central Norte de Tucumán, año 1893.
Id, 1529, id id, id, año 1893.
Id, 213, Ferrocarril Buenos Aires Ensenada, año 1893.
Id, 3700, Ferrer Vicente (hijo), año 1894.
Id, 2653, Fouzan Adolfo, año 1894.
Id, 1251, Fraga Julio, año 1895.
Id, 351, Ferrocarril del Oeste, año 1895.
Id, 1364, Florián Antonio, año 1894.
Id, 1504, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, año 1896.
Id G, 2949, Gari Isaac O., año 1894.
Id, 6216, Galli Hnos., año 1895.
Id, 822, Gamalero Tomás, año 1896.
Id H, 1044, Herrera José, año 1893.
Id, 365, Hernández V. M., año 1894.
Id I, 1594, Iturralde Emilio C., año 1893.
Id, 1495, Yacht Club Argentino, 1895.
Id J, 1430, Jorge A y Santos Jorge, año 1893.
Id K, 3614, Kiel Carlos, año 1894.
Id L, 2197, Lajouane E., año 1894.
Id M, 4829, Molina Ramón, año 1893.
Id, 2653, Martínez Dolores, año 1893.
Id, 3653, Martínez Federico, año 1893.
Id, 1246, Montes de Oca F., año 1893.
Id, 4084, Montero Juan, año 1895.
Id, 1466 Copelo Manuel, año 1895.
Id, 1143, Mantel A., año 1894.
Id, 322, Mamberto Alfredo, año 1894.
Id, 974, Mattei Alfredo, año 1894.
Id, 2287, Marzo y Cía. Julio, año 1894.
Id, 1364, Maresca Luis, año 1896.
Id, 1676, Magdalena Carrera, 1896.
Id, N, 3972, Núñez A, año 1893.
Id, O, 4208, Otaegui I. F., año 1893.
Id, 3336, Olivera César Ramón, año 1895.
Id, P, 2998, Primitiva de Gas compañía, año 1892.
Id, 3191, Prefecto del Paraná, año 1892.
Id, 2040, Podestá Francisco y Cía., año 1893.
Id, 3918, Picasso Manuel, año 1894.
Id, 3601, Pacheco Lucas, año 1894.
Id, P, 4253, Pontu Jorge, año 1893.
Id, 1807, Pinceti y Bell, año 1896.
Id, 1755, Paoloantonio y Cía., año 1896.
Id, R, 3294, Riachuelo Prácticos, año 1892.
Id, 677, Ramírez Miguel, año 1893.
Id, 3986, Receptoría de Rentas Ajó, año 1893.
Id, 3940, Rivero Francisco, año 1893.
Id, 3586, Rabajo Angela M, año 1893.
Id, 179, Rodenas Luis, año 1893.
Id, 2209, Rodríguez Manuel, año 1895.
Id S. 4598, Sivori José M., año 1893.
Id, 1283, Solivella Carlos, año 1894.
Id, 2801, Sainz Hnos., año 1894.
Id, 1646, Sagarrazú Dorotea, año 1894.
Id, 2846, Scotto José, año 1894.
Id, 3534, Soria Fernando, año 1894.
Id T, 1553, Forti José G., año 1894.
Id, 4751, Tornquist Ernesto y Cía., 1895.
Id V, 3431, Villanueva Justo, año 1895.
Id, 3586, Villegas Serafín, año 1895.
Id, 1331, Vila Eduardo, año 1896.

Reposición de sellos

Letra B, número 635, Boyes Guillermo, año 1896.
Id, C, 486, Charbonier Ch., año 1895.
Id, I, 443, Irazoqui José, año 1896.
Id, W, 1080 White Isaac, año 1896.